



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte. 71-03-5634.-

VISTO las presentes actuaciones, en las que el Banco Columbia S.A. solicita la habilitación de código de descuentos para que las cuotas de amortización e intereses puedan ser descontados de los haberes del personal universitario que hagan uso de los préstamos que ofrece esa entidad y,

CONSIDERANDO:

Que la capacidad operativa para atender códigos de descuentos se encuentra colmada y consecuentemente, hay inconvenientes para atender en tiempo y forma a los acreedores que surgen de la aplicación de esos códigos;

Atento lo informado por la Dirección General de Personal a fojas 11 y por la Secretaría de Administración a fojas 13; teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE:

ARTICULO 1 .- No hacer lugar a la solicitud del Banco Columbia S.A. para la habilitación de descuentos de haberes del personal universitario, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTICULO 2 .- Notifíquese, comuníquese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
SEIS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL CINCO.-**

gc
ge

Prof Ing FELIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

341